



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

**INVITACIÓN A COTIZAR – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2024 –
PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFTWARE DE
GRABACION Y GESTION DE AUDIO Y VIDEO Y MANTENIMIENTO PARA LA SALA DE
ENTREVISTAS ESPECIALIZADA DEL MPT**

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Titular del Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de invitarle a participar en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2024, Expediente Electrónico A-01-00027677-0/2024, que tiene por objeto la contratación para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un software – LICENCIAS CICERO- de grabación y gestión de audio y video y mantenimiento para la sala de entrevistas especializada del MPT, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente invitación, todo ello de conformidad con lo establecido en el inciso 5) del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

1. REGLONES A COTIZAR

Renglón	Detalle	Cantidad
1	Provision de una licencia perpetua, con instalación y puesta en funcionamiento de un software de grabación y digitilización de audio y video para hasta 4 canales de audio y 6 de video para llimitados usuarios con 1 año de mantenimiento y actualización de versiones.	1
2	Mantenimiento correctivo y preventivo del software y hardware de los sistemas de grabación y digitilización del audio y video de la Sala de Entrevistas, por 12 meses	1



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

2. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de contratación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el inciso 5 del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y la Resolución CCAMP N° 53/2015 que la reglamenta y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7mo., C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto total estimado de la presente contratación, por doce (12) meses, asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (U\$D 23.267), IVA incluido.

5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo III), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1. Requisitos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

Conforme el artículo 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, la oferta económica deberá ser presentada en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda Expediente Electrónico A-01-00027677-0/2024– Contratación Directa N° 4/2024 **"Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un software de grabación y gestión de audio y video y mantenimiento para la sala de entrevistas especializada del MPT"**, siendo la fecha límite para la presentación el día **de 22 de octubre hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **deberá estar debidamente foliado, con firma y aclaración en todas sus hojas**, por el oferente o su representante legal; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **"Formulario Original para Cotizar"** que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de la presente invitación y el PUBYCG firmados, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2 Forma de cotizar: No se admitirá cotización parcial. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUBYCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

7.3 Moneda de Cotización: Dólares estadounidenses, atento que los productos y/o servicios requeridos en la presente contratación son de origen extranjero. El precio incluirá el Impuesto al Valor Agregado (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015) así como los valores de entrega que serán a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Los precios cotizados se calcularán al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al cierre del día anterior al de apertura de la oferta, conf. inc. c) de la Reglamentación al actual art. 100 de la Ley 2.095, texto consolidado, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/2015.

7.4 Efectos de la presentación: La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica: El oferente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, ésta se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

8.1 Carta de presentación: Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

8.2 Inscripción en el RIUPP: Para que la oferta sea considerada válida, el oferente deberá estar **INSCRIPTO** en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento**, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

8.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud de este:

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP.

8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

8.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo II)

8.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos

8.8 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.

8.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente, conforme lo requerido en la cláusula 6 de la presente invitación.

8.10 Presentación de folletería y/o ficha técnica. Es requisito indispensable a los efectos de verificar las características solicitadas en la invitación.

8.11 Exclusividad. El proponente deberá acompañar declaración jurada donde manifieste que es distribuidor exclusivo de los bienes objeto de la presente contratación.

8.12. Descripción detallada de los servicios incluidos en la cotización económica

9. GARANTÍAS.

En virtud de lo dispuesto por el art. 95 inc. a) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, no resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra – respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos treinta y un millones (\$ 31.000.000.-).

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.712 para el ejercicio 2024, en la suma de TRESCIENTOS DIEZ (\$ 310).

9.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 119 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

11.3 Contra Garantía. Conforme el artículo 93 inc. c) y 94 inc. d) de la Ley N° 2095, texto consolidado, para que el pago del cien por ciento (100%) del monto adjudicado sea de manera anticipada, el adjudicatario deberá presentar una Contra Garantía, que será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba en concepto de adelanto, y deberá constituirse mediante un Seguro de Caucción a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez y a entera satisfacción del mismo. Dicha garantía deberá presentarse previo a tramitar el pago respectivo.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 123 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.IMPUGNACIONES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a dcc@mptutelar.gob.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en el artículo 79 inciso k) de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

12. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 98 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

13.1 Errores de cotización

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

13.1.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

13.1.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

14. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

15. AMPLIACIÓN/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En oportunidad de analizar las ofertas, el área interviniente se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación y/o muestras presentadas, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere la presentación de la propuesta económica realizada.

16. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

17. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado al oferente, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el PUByCG y en la presente invitación a cotizar. Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y el Boletín Oficial de la CABA.

19. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del PUByCG y artículo 76 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

21. PLAZO y LUGAR DE ENTREGA.RECEPCION.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

El plazo de inicio de los trabajos para la instalación de la solución es de TREINTA (30) días corridos, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra y de TREINTA (30) días corridos contados desde la instalación, para la implementación y puesta en marcha definitiva del servicio.

La prestación del servicio tendrá una duración de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la fecha en que se inicien las prestaciones, atento a lo establecido por el Capítulo X de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015

El adjudicatario deberá contactarse a través de un correo electrónico dirigido al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este MPT (dtc@mptutelar.gob.ar) a fin de proceder a la instalación e implementación del servicio.

En caso de que el oferente especifique en su oferta una fecha de inicio diferente a la establecida deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

22.1 Recepción Provisoria: Verificada la entrega y el inicio de la vigencia del servicio, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa de este Ministerio Público Tutelar, o quien éste designe, elaborará un informe que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos.

22.2 Recepción Definitiva: La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la recepción de la documentación de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

23. DEL ADJUDICATARIO - Obligaciones y Responsabilidades.

23.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

23.2 Personal de la adjudicataria: Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del MPT la nómina del personal que efectuará los trabajos.

En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

23.4 Responsabilidad por el Personal: Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales carecerán de relación alguna con el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el MPT la responsabilidad total con relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al MPT por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, las propiedades, equipos e instalaciones de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación.

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MPT por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el MPT queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el MPT adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos de patentes y pondrá al cubierto a este Organismo ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, será a exclusivo cargo del adjudicatario.

23.5 Daños a Terceros: El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

23.6 Exclusión El MPT se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

24. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia (“Seguridad e Higiene en el Trabajo” - Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes)., con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

La documentación a presentar ante el Departamento de Compras y Contrataciones antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el MPT).

2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPT.

3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.

4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia. Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

25. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes MPT tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de estas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el MPT lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del MPT, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras: Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El MPT se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) **Seguros Laborales** Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, deberá acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)".

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al MPT, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Ministerio Publico Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos diez millones (\$ 10.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos un millón (\$ 2.000.000,00.-).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: "La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados."

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva. El adjudicatario debe asegurar, en los casos en que corresponda, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del MPT o de terceros.

Suma Asegurada Mínima: La misma será por un monto mínimo de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso: A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas. B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular. D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder). E) Bienes bajo cuidado, custodia y control. F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Ministerio Público Tutelar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Ministerio Publico Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: "La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-70962154-4, sus funcionarios y/o empleados."

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice los trabajos de instalación de los equipos, los relevamientos mensuales y de todo el personal que afecte a esta prestación, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. El Ministerio Público Tutelar no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

Término para constituir los seguros: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con antelación a la fecha fijada para la prestación del servicio.

26. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

El Departamento de Tecnología y Comunicaciones y/o quién este designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

26.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

26.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

27. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

28. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015.

29. CESIÓN O TRANSFERENCIA

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

30. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación menor, como así también por las causales previstas en los arts. 123, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

31. FORMA DE PAGO

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Cabe destacar que el plazo mencionado comenzará a regir una vez entregados los productos adjudicados y aprobados mediante la emisión del PRD a que se refiere la cláusula 23.2 de la presente invitación.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva.
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

32.1 Para el caso de cotización en moneda extranjera, **se deberá facturar en pesos**, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago.

32.2 Para el caso que el adjudicatario requiera el pago anticipado mencionado en el punto 10.3 del presente Pliego, éste se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contra garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

33. INTERPRETACIÓN

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 29 inciso 5 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

ANEXO I - INVITACION A COTIZAR - CONTRATACION DIRECTA 4/2024
PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFTWARE DE
GRABACION Y GESTION DE AUDIO Y VIDEO Y MANTENIMIENTO PARA LA SALA DE
ENTREVISTAS ESPECIALIZADA DEL MPT

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

La presente es una contratación mediante la modalidad de llave en mano y tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un software de grabación y gestión de audio y video así como también el mantenimiento preventivo para la Sala de Entrevistas Especializada del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. RENGLONES A COTIZAR

RENLÓN	CANTIDAD	ITEM
1	1	Provisión de una licencia perpetua, con instalación y puesta en funcionamiento de un software de grabación y digitalización de audio y video para hasta 4 canales de audio y 6 de video para ilimitados usuarios con 1 año de mantenimiento y actualización de versiones.
2	1	Mantenimiento, correctivo y preventivo, del software y hardware de los sistemas de grabación y digitalización del audio y video de la Sala de Entrevistas Especializada por 12 meses.

2. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un software de grabación y digitalización de audio y video, compatible con el hardware ya existente en la Sala de Entrevistas Especializada del Ministerio Público Tutelar

La solución a proveer deberá permitir implementar la videograbación de entrevistas de la Sala, con los siguientes requisitos mínimos:

- El sistema de grabación de audio y video debe ser en español, así como sus manuales técnicos y de uso, y el servicio de soporte.
- Debe ser capaz de incluir en las bases de datos tanto locales como centrales la información de los procedimientos de las diferentes jurisdicciones: criminal, civil, mercantil, laboral... vigentes.
- Debe ser capaz de incluir en las bases de datos tanto locales como centrales, la información de los diferentes órganos judiciales, existentes en las leyes vigentes.
- El software deberá de tener los niveles de calidad adecuados. Deberán acreditarse por certificaciones ISO/IEC 15504, e ISO/IEC 12207 de Nivel de Madurez del ciclo de vida software.
- La grabación deberá permitir en forma manual y automática la generación de marcas adicionales a la grabación que permitan poder ser localizadas en el archivo digital, a fin de poder reproducir a partir de dichas marcas. Se deberá proveer la documentación sobre el formato del archivo de las marcas a fin de poder ser utilizado el mismo.

2.1 MODULOS A INCLUIR

Se requiere que el sistema tenga la siguiente composición de módulos:

- En el Sistema de Sala:
 - Módulo de Inicio.
 - Módulo de Preparación.
 - Módulo de Captura.
 - Módulo de Consulta y Edición.
 - Módulo de Administración.
 - Módulo de Alarmas.
 - Módulo de Copias.
 - Módulo de Administración de Traslado.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

- En el Sistema Central:
 - Módulo de Inicio.
 - Módulo de Servicios Centrales.
 - Módulo de Alarmas.
 - Módulo de Copias.
 - Módulo de Administración de Tránsito.
 - Módulo de Administración.

2.2 CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL SISTEMA

El sistema deberá contar con las características y funciones que se detallan a continuación:

El sistema propuesto deberá contar con la capacidad de poder integrarse con el Sistema de Gestión IURIX MPT utilizado En el Ministerio Público Tutelar, para lo cual es requisito que mediante Web Services provea los siguientes servicios mínimos:

- Identificación unívoca de eventos y audiencias.
- Preparación de Eventos de forma automática.
- Modificación de eventos.
- Elaboración y acceso a Actas.
- Acceso a Grabaciones.
- Permitir la operación de todo el equipamiento de la sala desde la computadora, por métodos que no impliquen necesariamente la apertura de una entrevista en el sistema (por ejemplo, mediante la implementación de permisos de operación).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El sistema de grabación de audio y video debe ser en español, así como sus manuales técnicos y de uso, y el servicio de soporte.

Capacidad de incluir en las bases de datos tanto locales como centrales la información de los procedimientos del Fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas con la posibilidad de ampliarlo a los fueros que lo requieran en el futuro.

Incluir en las bases de datos tanto locales como centrales, toda otra información requerida por la normativa vigente.

Permitir la generación de marcas adicionales a la grabación que permitan ser localizadas en el archivo digital, a fin de poder reproducir a partir de dichas marcas. Los oferentes deberán detallar el formato del archivo de marcas.

El formato de registro de audio y video a utilizar debe ser digital y no propietario.

El sistema debe ser capaz de operar sobre los siguientes sistemas operativos:

- Windows 10 profesional para el servidor de Sala.
- Windows Server 2016 std r2 en los servidores de sede y servidores centrales.

Contar con mecanismos de respaldo de la información tanto manual como automática. En particular deberá contar para la sala autónoma con:

- La posibilidad de efectuar backups en pen-drive o disco duro de videos, pruebas y metadatos, reingestable tanto de forma local como a los servidores centrales.
- La posibilidad de efectuar backups automáticos de videos, pruebas y metadatos hacia los servidores centrales, y de consulta centralizada a través de base de datos autónoma y local en la sala, con capacidad de replicarse en un servidor central de forma automática.

El sistema o sistemas de sala y los servidores deberán sincronizar sus contenidos en las dos direcciones, ascendente y descendente, independientemente del punto donde el usuario final haya introducido los datos.

Deberá poder efectuarse consultas al sistema tanto desde los sistemas centrales como a través de base de datos autónoma y local de la sala.

Deberá disponer de un módulo de preparación de la entrevista previo a la celebración de esta, con los datos del expediente judicial, intervinientes y jueces.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

Deberá generar un acta, oficio u escrito de la sesión durante el proceso de grabación, tanto en forma manual como automática, desde la misma herramienta de grabación. En particular, el acta automática deberá poder incorporar sin intervención humana adicional los comentarios introducidos durante la grabación de la entrevista.

Deberá disponer de un Módulo de Pruebas con capacidad para adjuntar documentación electrónica (documentos de texto, hojas de cálculo, imágenes, archivos escaneados, audios y/o videos adicionales a la grabación), de todas aquellas pruebas que se aporten durante la celebración de la entrevista. Deberá permitir la incorporación de dichas pruebas en cualquier momento de la entrevista, sin interrumpir la grabación de esta.

El sistema debe contar con la capacidad de generar copias restringidas de las grabaciones para distribución a las partes, con el mismo visor de la Sala, videos y etiquetas, además de una herramienta integrada y de fácil uso, para la grabación en CD/DVD/USB.

El sistema deberá permitir que el personal a cargo del registro de la audiencia o un funcionario habilitado para ello bloquee la generación de copias hasta que el video y audio sean revisados y autorizados por dicha autoridad. Dicha autorización podrá llevarse a cabo tanto en el momento de la entrevista, como posteriormente, para lo cual el funcionario habilitado deberá poder visualizar la grabación, los comentarios y las pruebas de la entrevista previamente a su autorización desde la interfaz del navegador web.

Deberá permitir la visualización de parte del video de cualquier entrevista durante la realización de la misma sin necesidad de interrumpir la grabación de la entrevista en curso.

El sistema deberá permitir que se gestione el o los recursos de salas de entrevistas del edificio, mediante un sistema de reserva de las salas, incluyendo fecha y hora. La reserva estará asociada a un Juzgado o Sala de Cámara y a un procedimiento concreto, y deberá requerir la autorización por parte del funcionario habilitado para ello. Deberá soportar identificación mediante firma electrónica a estos efectos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Deberá contar con la capacidad de integrar los sistemas de videoconferencia más extendidos en el mercado, indexando las intervenciones a través de la videoconferencia, de la misma forma en que se realiza con los intervinientes presentes en la Sala de Entrevistas.

El módulo de consulta de los videos deberá integrar los datos asociados (documentos adjuntos, datos del expediente, etc.), así como presentar de manera unificada todas las actuaciones judiciales relacionadas con el proceso seleccionado.

El módulo de consulta deberá permitir también la búsqueda y acceso a la información dentro del audio y el video, a través de los tags o etiquetas agregadas antes, durante o después de la actividad.

Deberá disponer en el Sistema Central, de un módulo de consulta con interfaz web para la búsqueda y acceso a la información desde cualquier punto de la intranet.

La calidad y tasa de almacenamiento de la grabación de vídeo debe ser configurable.

El sistema deberá disponer de un módulo de administración tanto a nivel de sala, como a nivel de sistemas centrales.

El sistema deberá permitir el acceso de usuarios y el registro de las acciones realizadas en el sistema por los mismos.

El sistema deberá permitir la firma digital de los archivos generados con el fin de garantizar la integridad de la información grabada utilizando formatos CAdES, XAdES y con sellado de tiempo.

El sistema deberá permitir al personal a cargo de la entrevista o a funcionarios habilitados, la realización de la firma de distribución para las actuaciones en las que no fue realizada tras su captura mediante un mecanismo de buzón web.

Deberá contar con la capacidad de integrarse con Active Directory.

Deberá contar con la capacidad de integrarse con sistemas de información al Público mediante mecanismos de servicios web.

2.2.1 Grabación y monitoreo

Los archivos de las grabaciones deberán almacenarse en formato encriptado, con controles de seguridad para impedir la manipulación de su contenido.

La grabación será realizada completamente en el equipamiento instalado en la sala, el cual deberá permitir la grabación en sonido y audio aún cuando estuviera desconectado o interrumpida su interconexión a la red de datos y/o sistemas anexos a la solución planteada.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

Se deberá permitir realizar la grabación de solo audio en aquellos actos donde se determine que no sea necesaria la grabación de video.

Deberá permitir la instalación de un sistema de alertas de fallas para micrófonos, cámaras, corriente eléctrica y espacio en disco, tanto local, como para supervisión remota; de modo que su gestión sea realizada directamente desde la aplicación.

Deberán permitir controlar y supervisar el nivel de grabación de la sala, así como el funcionamiento de cada micrófono, a fin de comprobar el normal funcionamiento del equipamiento.

La solución deberá proveer un aplicativo para el resguardo de copias de seguridad de las grabaciones digitales en forma asincrónica con la grabación en servidores centrales.

No se debe permitir el borrado de los archivos de registros de grabación sin haber realizado su resguardo en forma previa.

Se debe permitir realizar copias de Seguridad en otros dispositivos mediante protocolos FTP, NFS o Similares con acceso restringido a fin de acceder a los archivos digitales para su copia.

Todos los componentes de la Solución deberán proveer un adecuado nivel de seguridad en su acceso permitiendo definir perfiles y sus permisos de acceso de acuerdo con la función del personal en la administración y operación del sistema en todos sus componentes.

En caso de interrumpirse los servicios de enlace o de red externos a la sala de entrevistas, el sistema tendrá que continuar operativo.

2.2.2 Notificaciones



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El sistema deberá incluir, como parte integral de la solución, un sistema de mensajería que permita notificaciones acerca de incidencias en la entrevista:

- Anulación de una reserva de sala.
- Inicio de grabación.
- Pausa de una grabación.
- Comentario en vivo.
- Mensaje desde buzón.
- Resultado de tarea de backup.
- Resultado de tarea de restore.
- Anulación de autorización de reserva de sala.
- Reanudación de grabación tras pausa.
- Finalización de actuación.
- Aplazamiento de actuación.
- Fallo en hardware de audio.
- Fallo en hardware de video.
- Autorización de pausa en grabación.

Esta funcionalidad deberá contar con dos partes diferenciadas. La primera deberá ser un buzón de entrada, en el que el usuario recibe notificaciones ocurridas en actuaciones. La segunda deberá ser un buzón de salida, que envíe mensajes de las actuaciones en las que el usuario realizó la grabación.

2.2.3 Capacidad de transmisión vía web mediante streaming

Deberá permitir la visualización en tiempo real mediante streaming por la red IP. Se utilizará también para monitorizar en remoto lo que ocurre en la Sala de Entrevistas.

2.2.4 Operación

Tareas preparatorias y catalogación

La preparación de Eventos (pre-catalogación o catalogación) deberá poder realizarse tanto desde una aplicación de escritorio, como desde un entorno WEB.

Deberá disponer para cada actuación de los siguientes datos:

2.2.4.1 Procedimiento al que pertenece y su tipo, además de un



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

comentario asociado al mismo.

2.2.4.2 Tipo de la actuación entre las permitidas para el tipo de procedimiento al que pertenece.

2.2.4.3 Intervinientes a participar en la actuación, indicando los roles que tomará cada uno, a seleccionar entre los permitidos para el tipo de actuación seleccionada.

2.2.4.4 Secretario a cargo de la actuación a seleccionar entre los dados de alta para el órgano.

2.2.4.5 Juez/Defensor/Fiscal/Asesor que oficia la actuación, a seleccionar entre los dados de alta para el órgano.

2.2.4.6 Fecha y hora prevista de comienzo de la actuación.

2.2.4.7 Comentario global para asociar a la actuación.

3.3 Grabación

La Grabación deberá disponer de las siguientes funcionalidades:

- Generación de eventos sincronizados con el vídeo:
 - Intervenciones.
 - Comentarios.
- Inserción de nuevos intervinientes.
- Emisión en vivo.
- Control de entrada de vídeo.
- Control de captura.
- Sobreimpresión del código de tiempo.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Distorsión del audio.
- Mute Audio/Vídeo: Se permite eliminar la señal de audio o de vídeo en la entrada.
- Generar logs de acceso y alarmas.
- Permitir generar de manera automática un aplazamiento, es decir, una actuación con los mismos datos de catalogación que la finalizada, pero aplazada para otro día especificado mediante la selección del mismo en un calendario.

3.4 Consulta, generación de copias y edición

Deberá disponer, tanto en aplicación de escritorio, como en entorno WEB, de dos tipos de consulta:

- Básica: Permitirá consultar las actuaciones de un procedimiento determinado que fueron capturadas en un intervalo de tiempo determinado.
- Avanzada: Permitirá seleccionar los parámetros con los que quiere buscar:
 - Número de procedimiento.
 - interviniente que participó en la actuación.
 - tipo del procedimiento al que pertenece.
 - tipo de actuación.
 - fecha de captura.
 - estado de la actuación.
- Una vez que se ha seleccionado una actuación en el módulo de consulta (tanto en aplicación de escritorio, como en entorno WEB), y si el usuario dispone de permiso para ello, la aplicación deberá permitir lo siguiente:
 - Generación de copias en soporte óptico.
 - Acceso al Acta de la actuación.
 - Administración de archivos adjuntos: Se debe permitir añadir y eliminar archivos adjuntos a la actuación seleccionada.
 - Firmar digitalmente las entrevistas ya realizados y pendientes de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

firma, tanto en el sistema instalado en la Sala, como desde cualquier punto de la intranet.

- Comprobación de la integridad de las firmas realizadas con anterioridad.

Y sólo para el caso de aplicación de escritorio:

- Borrado de archivo de vídeo: Si el contenido multimedia de la actuación ha sido enviado al servidor central, deberá permitirse borrar el mismo para liberar espacio en el disco local.
- Edición de vídeo: deberá poderse seleccionar la porción del video original que desea conservarse y eliminar el resto si se disponen de los permisos adecuados. El nuevo vídeo pasará a ser el activo para la actuación y el anterior pasará a ser un archivo adjunto. Se realizarán de manera automática las modificaciones en los códigos de tiempo de las intervenciones y comentarios sincronizados para adecuarlos a la nueva duración del vídeo.

3.5 Funcionalidades de los módulos en los que interactúan los usuarios Sistema Central

El Sistema Central deberá contar con los siguientes módulos funcionales:

Módulo de administración del sistema:

Siempre que el usuario sea administrador global, se deberá poder realizar la completa administración de este:

3.5.4.1 Administración de Usuarios. Completa Administración de usuarios con acceso al sistema, procedentes de LDAP.

3.5.4.2 Administración de Grupos. Completa Administración de grupos con acceso al sistema, habilitando permisos específicos a cada



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

grupo.

3.5.4.3 Órganos judiciales. Creación o modificación de nuevos órganos judiciales, asignándolos a las salas que darán soporte a ese órgano.

3.5.4.4 Salas de sede. Creación o modificación de salas del sistema, permitiendo su completa configuración.

3.5.4.5 Sistemas expendedores. Alta o modificación de los diferentes sistemas expendedores de copia.

3.5.4.6 Administración de sistemas de archivo. Gestionando el catálogo de ficheros y videos.

3.5.4.7 Sistemas de archivo, Informes automáticos, etc.

Módulo distribuidor de actualizaciones

Desde este módulo se proveerán de todos los instalables identificados por versión, de las actualizaciones de la plataforma.

Módulo de estadísticas

Donde se habilitarán los filtros de consulta de estadísticas del sistema, permitiendo la búsqueda por fecha, origen o tipología.

3.6 Administración

La Administración de Intervinientes deberá permitir especificar Relaciones de representación (ejemplo: que abogado representa a quien...), detectar la Duplicidad de Intervinientes si se diera el caso y la Búsqueda por interviniente.

La Administración de Usuarios tendrá que definir los Perfiles de Usuario, así como los Campos obligatorios para Usuarios y la Autenticación de estos.

La solución deberá disponer de un Buzón de notificaciones de usuario en el que poder recibir mensajes del siguiente tipo: Anular reservas de salas, recibir eventos en grabación, Pausar grabaciones, recibir Mensajes desde la sala de juicios.

En las Búsquedas y en la operación general, deberán poderse realizar:

3.6.4.1 Búsquedas de actuaciones,

3.6.4.2 Reproductor – información estado.

3.6.4.3 Selección de elementos

3.6.4.4 Añadir Adjuntos desde consulta Web



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

Deberá contar con un índice de señalamientos y permitir la inserción de la fecha de fin de la grabación de la actuación correspondiente.

La Administración del Sistema tendrá que incorporar:

- 3.6.4.5 Administración Local de Salas,
- 3.6.4.6 Identificación de sala con su correspondiente sistema de sede o Central,
- 3.6.4.7 Administración de perfiles de usuarios y perfiles de órganos,
- 3.6.4.8 Administrar y Configurar la calidad de grabación,
- 3.6.4.9 Identificación de órgano,
- 3.6.4.10 Expendedor de copias de usuarios,
- 3.6.4.11 Permitir Backup/Restore,
- 3.6.4.12 En la monitorización de las salas permitir la Protección del Flujo de Video,
- 3.6.4.13 Disponer de un Instalador
- 3.6.4.14 Periodos de actividad Estructura Procesal
- 3.6.4.15 En los procesos de Firma y Autorización deberá disponer de:
- 3.6.4.16 Autenticación con tarjeta.
- 3.6.4.17 Autorización de reserva de sala.
- 3.6.4.18 Autorización de Pausa.
- 3.6.4.19 Autorización de Pausa/Reanudación.
- 3.6.4.20 Filtro buzón de firmas.
- 3.6.4.21 Mensajes de error de firma.
- 3.6.4.22 Flujos de Firma.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- 3.6.4.23 Firma de Máquina.
- 3.6.4.24 Identificación de quien firma y de quien anula.
- 3.6.4.25 Firma de Distribución por permisos/tipos.
- 3.6.4.26 Flujos de Firma.
- 3.6.4.27 Firma de distribución en consulta.

Y en el visualizador que se entrega con la copia de la entrevista a las partes, se deberá Validar sólo firmas para captura de video y de distribución.

Deberá disponer el sistema de un MODO DE EMERGENCIA, el cual entrará en acción cuando algún elemento Hardware presente en la sala falle, y no se desactivará hasta que dicho fallo no sea subsanado.

El personal autorizado puede visualizar en remoto, desde la web, el estado de la grabación (parado, grabando...) mientras se realiza el Streaming de la entrevista que se está realizando en remoto.

El Perfil Administrador de Usuarios no podrá crear otros perfiles Administrador de Usuarios.

El sistema borrará automáticamente cada cierto tiempo los ficheros que ya se han catalogado en el sistema central.

El sistema borrará bajo demanda y con el perfil de usuario adecuado que lo tenga permitido, la grabación de una audiencia en los 3 niveles de su arquitectura.

La aplicación debe disponer de servicios web (publicados y documentados) que permitirán su integración con cualquier servicio de firma electrónica.

3.7 Compatibilidad

3.7.4.1 SO en los sistemas de sala:

3.7.4.1.1 Windows 10 profesional 32 bits

3.7.4.1.2 Windows 10 profesional 64 bits

3.7.4.2 SO en los sistemas de Sede y/o Centrales:

3.7.4.2.1 Linux Red Hat 6.5 Enterprise (rhel-server-6.5-x86_64)

3.7.4.2.2 Windows 10 profesional 32 bits

3.7.4.2.3 Windows 10 profesional 64 bits

3.7.4.2.4 Windows 2016 Server R2Std



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

2.8 INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE GESTIÓN INTERNOS

Deberá permitir la integración del audio, el video y las anotaciones realizadas durante la actividad, a otros sistemas informáticos mediante Web Services, en particular la integración con el sistema IURIX MPT.

El sistema dispondrá de un API (Interfaz de Programación de Aplicaciones) que permita su integración con sistemas de terceros, en particular con el sistema de Gestión Procesal IURIX MPT. Dicha API estará basada en Servicios Web.

2.9 IMPLEMENTACIÓN

Deberá incluirse todo el software necesario para la correcta operación de los sistemas de grabación.

Deberá dejarse la solución debidamente instalada y funcionando, con los respectivos manuales en español.

La propuesta deberá incluir la actualización del Software en todos sus componentes durante un período de doce (12) meses sin costo adicional.

La solución ofrecida deberá contar con soporte oficial en Argentina. La responsabilidad por el soporte se extiende a la empresa diseñadora del producto y/o solución ofrecida.

3 ESPECIFICACIONES RENGLÓN 2

Mantenimiento, correctivo y preventivo, del software y hardware de los sistemas de grabación y digitalización del audio y video de la Sala de Entrevistas Especializada.

3.1 PLAZO DEL MANTENIMIENTO

El mantenimiento debe cumplirse durante el plazo de un (1) año calendario a partir del momento de la adjudicación.

3.2. CONDICIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Se deberá cotizar y proveer el Mantenimiento Presencial, correctivo y preventivo de la solución

del hardware de los sistemas de grabación de audio y video de las salas a contratar, necesario

para garantizar el correcto funcionamiento del sistema con todos sus componentes.

El adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo, con presencia en la Dependencia del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., incluyendo:

- 1) Resolución de fallas de la instalación.
- 2) Provisión de repuestos y/o equipos de backup.
- 3) Mano de obra.
- 4) Supervisión técnica.
- 5) Todo otro elemento que garantice el correcto funcionamiento del software y la instalación del mismo a partir de su efectiva puesta en marcha
- 6) Servicio de mantenimiento: contemplará un tiempo de respuesta de tres (3) horas de lunes a viernes en horario de 9 a 17 hs.

Además de la presencia del técnico, en ocasiones urgentes el soporte podrá ser brindado en forma remota mediante teléfono, correo electrónico u otros. El horario mínimo para recepción de reclamos será de lunes a viernes de 9 a 17 horas. Las fallas deberán ser solucionadas en no más de veinticuatro (24) horas de reportado el incidente al adjudicatario.

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono, fax y dirección de correo electrónico para realizar los reclamos y el procedimiento a seguir.

Métricas de Restauración de Servicio

El mantenimiento técnico preventivo y correctivo se realizará bajo la siguiente modalidad:

Para la resolución de fallas en la instalación o equipamiento el plazo máximo de respuesta será de tres (3) horas y el plazo máximo para la reparación o cambio del equipamiento en falla será de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida. En el caso de ser necesario el retiro y la reposición del equipamiento, los costos del mismo correrán por cuenta del adjudicatario.

4 GARANTÍA Y CONDICIONES DEL EQUIPAMIENTO PARA TODOS LOS RENGLONES A COTIZAR



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

Se establece un plazo de garantía de doce (12) meses, contados a partir del Parte de Recepción Definitiva de la provisión, instalación y puesta en marcha de lo adjudicado en cada renglón.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La/s adjudicataria/s deberá/n proceder a la provisión, instalación y puesta en marcha de lo solicitado dentro de los ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

**ANEXO II - INVITACIÓN A COTIZAR - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2024 -
DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)
.....con poder suficiente para este acto
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o
razón social)C.U.I.T,N° no
ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido en el
artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

ANEXO III - INVITACIÓN A COTIZAR - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2024
FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFTWARE DE GRABACION Y GESTION DE AUDIO Y VIDEO Y MANTENIMIENTO PARA LA SALA DE ENTREVISTAS ESPECIALIZADA DEL MPT"

Recepción de la oferta hasta el día 22 de octubre de 2024, a las 10.59 horas

Oferente: _____

C.U.I.T: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Renglón	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Provision de una licencia perpetua, con instalación y puesta en funcionamiento de un software de grabación y digitilización de audio y video para hasta 4 canales de audio y 6 de video para ilimitados usuarios con 1 año de mantenimiento y actualización de versiones.	1	U\$\$	U\$\$
2	Mantenimiento correctivo y preventivo del software y hardware de los sistemas de grabación y digitilización del audio y video de la Sala de Entrevistas, por 12 meses	1	U\$\$	U\$\$
IMPORTE TOTAL OFERTADO, IVA INCLUIDO			U\$\$	



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

TOTAL OFERTADO (en letras), IVA incluido:

.....
.....

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 7.5 del Llamado a cotizar)

• **Plazo de Entrega:**

(Cláusula 23 del Llamado a cotizar)

• **Forma de Pago:**

(Cláusula 30 del Llamado a cotizar)

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....
.....

IMPORTANTE:

- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas y remitir con la documentación completa escaneada vía correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar
- Deberá acompañarse el detalle técnico de los productos y/o servicios cotizados.

Lugar y Fecha:

Firma y aclaración del titular/apoderado:

X _____

.....